



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Mejoras Tecnológicas en las estaciones de control de pesos y dimensiones de Río Tala y Villa Espil - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 63/2022 - EX-2022-00165851- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
21-06-23	HORA DE INICIO: 14.00	HORA DE FINALIZACION: 15.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Áreas solicitantes: Gerencia de Innovación Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa y Gerencia de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano.

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 63/2022 – Contratación para la implementación de mejoras tecnológicas en las estaciones de control de pesos y dimensiones de Río Tala (sentido ascendente y descendente - Ruta Nacional N° 9 Km. 152,5) y Villa Espil (sentido descendente - Ruta Nacional N° 7 Km. 87,5) bajo la modalidad de "llave en mano" - Tramos VI y VIII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00165851- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el punto del orden del día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 63/2022 – Contratación para la implementación de mejoras tecnológicas en las estaciones de control de pesos y dimensiones de Río Tala (sentido ascendente y descendente - Ruta Nacional N° 9 Km. 152,5) y Villa Espil (sentido descendente - Ruta Nacional N° 7 Km. 87,5) bajo la modalidad de "llave en mano" - Tramos VI y VIII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00165851- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 779, de fecha 30 de septiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de diciembre de 2020, y los respectivos contratos de concesión suscriptos, se efectuó la toma de posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en concesión de obra pública por peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por memorándum N° ME-2022-00165578-CVSA-GOP#CVSA, de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Innovación Planificación y Control solicitaron a la Gerencia de Administración y Finanzas una solicitud para efectuar la contratación citada en el orden del día que tiene por objetivo la adecuación funcional de las estaciones mencionadas mediante la incorporación de sistemas de pesaje preselectivo, medición de dimensiones, control de evasión y fuga, cartelera dinámica y software de procesamiento de información, a efectos de optimizar y ampliar la actividad de contralor del transporte de carga, en cumplimiento de las normas vigentes y de los objetivos estratégicos de la empresa. La propuesta incluye: provisión, montaje, calibración y puesta en marcha de balanzas dinámicas, instalación de básculas fijas, instalación de cámaras con lectura de patentes, sistemas automáticos de medición de dimensiones, cartelera dinámica, circuito CCTV, equipamiento técnico y software de integración; entre otros. Cabe señalar que estas estaciones no requieren importantes obras civiles que puedan demorar el proyecto, ya que tanto en la Ruta Nacional N° 7, como en la Ruta Nacional N° 9, se realizaron importantes obras de repavimentación y conservación, que aumentará su vida útil al efectuar los controles adecuados con la tecnología propuesta.

Destacan las áreas requirentes que las estaciones de control de pesos y dimensiones cumplen un rol fundamental en los Corredores Viales porque permiten prevenir accidentes e incidentes vinculados a los excesos de carga, constituyendo una herramienta fundamental e indispensable para evitar que el tránsito pesado provoque ahuellamiento, roturas y demás daños en las rutas y autopistas concesionadas. Se detallan con precisión los beneficios que aporta el requerimiento; entre estos: mayor seguridad en rutas y autopistas; reducción de costos de mantenimiento de los caminos; incremento exponencial de la cantidad de vehículos controlados; mayor fluidez del tránsito; control automático de fugas y evasiones; control automático de dimensiones; monitoreo offline y online; etc.

Mediante la implementación de la tecnología propuesta se genera un aporte sustancial para evitar el deterioro prematuro de las rutas y disminuir los accidentes e incidentes vinculados a los excesos de pesos y dimensiones, ya sea por los

inconvenientes que presenta el tránsito pesado excedido a la hora de frenar, como por los daños que provoca en la calzada. Se generará un cambio de paradigma en la actividad de control de pesos y dimensiones, pasando a controlar el 4,2 % al 100 % del transporte de carga que circula por las estaciones de control mencionadas. Debe tenerse presente que más del 90% de las mercancías en nuestro país se transportan por rutas y autopistas. De esta manera, será posible brindar seguridad no sólo en los corredores concesionados, sino también en los caminos bajo gestión provincial o municipal, ya que el transporte excedido suele dirigirse desde o hacia estos.

A fin de dar cumplimiento al artículo 14°, apartado 1, inciso b) del Reglamento General de Contrataciones se deja constancia que, de conformidad con el relevamiento de mercado efectuado, se deberían admitir cotizaciones en moneda extranjera dado que la mayor parte de los insumos requeridos son importados. En este sentido, el monto total estimado de la contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 31/00 (U\$S2.572.426,31) más IVA, de acuerdo con el cuadro que forma parte integrante del memorándum, donde se describen claramente los trabajos a realizar en los TRES (3) Renglones contemplados. El plazo de ejecución ha sido previsto en DOCE (12) Meses.

Se adjuntaron como archivos embebidos:

- a) Cotizaciones presentadas por la firma AMERICAN TRAFFIC S.A. con fecha 4 de octubre de 2022, en forma individual para cada estación.
- b) Especificaciones técnicas
- c) Proyecto ejecutivo.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Innovación Planificación y Control para informar que de acuerdo con los términos del artículo 13: “MONEDA DE COTIZACIÓN” del “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratacion de Bienes y Servicios de CVSA”, que en su parte pertinente dice: “... *En aquellos casos en que la cotización se admita en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional calculando cada desembolso al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de la emisión de la Orden de Pago respectiva.*”, el Importe mencionado, considerando la cotización del Dólar Estadounidense fijada por el Banco de la Nación Argentina para el T°C° Vendedor del día 4 de Octubre de 2022 (fecha de los Presupuestos), o sea: U\$S 1.- = \$ 155.-, representa la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO (\$ 398.726.078.-).

Agrega el Sr. Gerente que la contratación que con posterioridad tomaron intervención, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante providencias nros. PV-2022-00166204-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 31 de octubre de 2022 y PV-2022-00168957-CVSA-SCA#CVSA, fecha 3 de noviembre de 2022, encuadrando el procedimiento de contratación, bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los términos de los artículos 3° y 19° del Reglamento General de Contrataciones, y el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas por informe N° IF-2022-00168550-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 3 de noviembre de 2022, donde dejó constancia que el gasto que involucra esta contratación, está previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2022-2023, aclarando que debe imputarse a la cuenta contable: código: 102010500001 – descripción: EQUIPOS - VALOR DE ORIGEN. Y Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el inicio del procedimiento para efectuar la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al artículo 4°, primer párrafo, del mismo Reglamento, determinando, conforme lo estipulado por su artículo 30°, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Así consta en el informe N° IF-2022-00172602-CVSA-GG#CVSA, de fecha 9 de noviembre de 2022.

Consecuentemente, mediante providencia N° PV-2022-00176169-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicitó determinadas precisiones referidas al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Departamento de Compras y la conformidad del mismo, remitido como como archivo de trabajo, la que fue otorgada por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, según providencia N° PV-2022-00186381-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 30 de noviembre de 2022, con el que adjuntó una nueva versión del proyecto debido a que la anterior no conservó la numeración de artículos, y además porque se agregaron imágenes referenciadas de la contratación. De esta manera, con fecha 1 de diciembre de 2022 y mediante informe N° IF-2022-00187028-CVSA-SCA#CVSA, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, adjuntando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00186815-CVSA-DC#CVSA), dejando constancia de la

intervención mencionada.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Daniel Moffa, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención conforme los términos del artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, y formuló las "RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" que constan el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2022-00190426-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 7 de Diciembre de 2022, que fueron receptadas en su totalidad, tal como surge de la providencia N° PV-2022-00192964-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, donde además de dejar constancia de la modificación del artículo 28: "FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO" en función de lo indicado por la Subgerencia de Administración, solicitó a Gerencia General la autorización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP - (IF-2022-00192930-CVSA-SCA#CVSA), la que fue otorgada por informe N° IF-2022-00199744-CVSA-GG#CVSA, de fecha 26 de diciembre de 2022, dando cumplimiento de esta forma al artículo 4° - segundo párrafo - del Reglamento ya citado.

Se refiere seguidamente el Sr. Gerente Daniel Moffa a la intervención en el expediente, de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad, a saber:

- Por memorándum N° ME-2022-00186861-CVSA-GOP#CVSA, de fecha 1 de diciembre de 2022, la Gerencia de Operaciones sometió a consideración y análisis de la Gerencia Ejecutiva señalada, el proyecto de la contratación, indicando a tal fin, su objetivo; beneficios, entre otros, referidos a la prevención de accidentes e incidentes vinculados a los excesos de carga y en evitar que el tránsito pesado provoque ahuellamiento, roturas y demás daños en las rutas y autopistas concesionadas; la infraestructura que incluye la propuesta y se adjuntaron las Especificaciones Técnicas correspondientes.

- Por memorándum N° ME-2023-00017609-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 25 de enero de 2023, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación remitió, como archivo embebido, la documentación que seguidamente se detalla, en carácter de respuesta al memorándum N° ME-2022-00201237-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 27 de diciembre de 2022 por el que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, solicitara la "No Objeción" - en caso de corresponder - de la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder con la convocatoria de la licitación:

a) PBCP modificado que incluye cambios sugeridos por la DNV (en formato de archivo Word "PBCP - Mejoras Tecnológicas en Puestos de Control Río Tala y Villa Espil" y en formato de documento "IF-2023-00017552-CVSA-SPEE#CVSA")

b) Nota de fecha 23 de enero de 2023, de pedido de "no objeción" enviada por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación a la Dirección Nacional de Vialidad (NO-2023-00015928-CVSA-SPEE#CVSA), que incluye las especificaciones técnicas (IF-2023-00014634-CVSA-SPEE#CVSA) elaboradas luego de intercambios de información suscitado entre integrantes de ambos entes.

c) Comunicación de "no objeción" emitida por el organismo: nota N° NO-2023-08709995-APNOYM#DNV, de fecha 24 de enero de 2023, de la Gerencia Ejecutiva de Operación y Mantenimiento (adjunta informe de firma conjunta de la Gerencia Ejecutiva de Operación y Mantenimiento y de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones).

Conforme lo expuesto la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por providencia N° PV-2023-00017863-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 25 de enero de 2023, solicitó a Gerencia General nueva autorización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (definitivo) - PBCP - (IF-2023-00017760-CVSA-SCA#CVSA), que contiene las modificaciones oportunamente solicitadas, que fue otorgada por informe N° IF-2023-00022760-CVSA-GG#CVSA, de fecha 1 de diciembre de 2022, dando cumplimiento de esta forma al artículo 4° - segundo párrafo - del Reglamento mencionado.

Señala seguidamente la Sra. Gerenta de Operaciones que forman parte del PBCP (en el artículo 11 de estipula, entre otros aspectos, que el oferente deberá cotizar todos los renglones; que se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente y que la cotización parcial de los renglones será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese grupo), sus CATORCE (14) Anexos; las Especificaciones Técnicas y la Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 1 de marzo de 2023 (IF-2023-00040326-CVSA-SCA#CVSA), emitida de oficio como consecuencia del cambio de autoridades y a la que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, que fuera notificada a las cámaras y federaciones que figuran en la lista de invitados (IF-2023-00027696-CVSA-DC#CVSA) confeccionada por el Departamento de Compras; a las TRECE (13) empresas que figuran en la misma Lista; a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Gerencia

Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y publicada en la página web de Corredores Viales S.A. (cumplimiento del artículo 18° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones); todo, integrando estas actuaciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Innovación Planificación y Control, señalando, en relación con la convocatoria, cuyo acto de apertura fuera previsto para el día 9 de marzo de 2023 a las 12.00 Hs. (IF-2023-00023281-CVSA-SCA#CVSA), que:

Con fecha 8 de febrero de 2023:

- Se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la página web del organismo, lo que se encuentra contemplado por el artículo 15° (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el acto de apertura (IF-2023-00027715-CVSA-DC#CVSA).

- Se solicitó la difusión de la convocatoria de la Licitación a las cámaras y federaciones (IF-2023-00027711-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la lista mencionada.

- Se notificó a las empresas (IF-2023-00027707-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la lista mencionada.

Además:

- Con fechas 8 y 9 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2023-00028540-CVSA-DC#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el artículo 21°, apartado A - segundo párrafo, del Reglamento.

- Se dio difusión a través de la página web de la empresa (IF-2023-00027686-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los artículos 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 22° del Reglamento.

- Con fechas 8 y 9 de febrero de 2023: IF-2023-00029399-CVSA-DC#CVSA fue publicada en el DIARIO “ÁMBITO”, tal como consta en las impresiones adjuntas, dando cumplimiento de esta manera al artículo 21°, apartado A - primer párrafo, del Reglamento ya citado.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Innovación Planificación y Control propone analizar en este acto, el expediente del proceso de contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 63/2022, se recibió, tal como consta en el acta correspondiente: ACTA-2023-00046343-CVSA-DC#CVSA - publicada en la página web de esta empresa: IF-2023-00046345-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento -, DOS (2) ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los oferentes cotizaron por los TRES (3) renglones e ítems que figuran en el “anexo I – Planilla de cotización”; que los Importes no incluyen IVA y que presentaron como garantía de mantenimiento de oferta, póliza de seguro de caución cuyo importe permite dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 9°, inciso m) del PBCP. Forman parte del expediente las constancias de recepción (se visualizan con cada oferta), donde figuran fecha y hora de presentación, tal como se encuentra previsto por el artículo 28°, último párrafo, del Reglamento:

1. AMERICAN TRAFFIC S.A.: Cotiza U\$S 2.956.310,22. Póliza emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. N° 230240334304 en la suma de U\$S 160.000.- (IF-2023-00046514-CVSA-DC#CVSA).

2. BOLDT S.A.: Cotiza U\$S 3.109.944.- Póliza emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. N° 1565547 en la suma de U\$S 175.000.- (IF-2023-00046579-CVSA-DC#CVSA).

Informa seguidamente que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante informe N° IF-2023-00049054-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de marzo de 2023, producido por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado a partir de la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, adjuntó el cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Compras (IF-2023-00048572-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento al artículo 8°, inciso h) del Reglamento e incorporó al expediente las constancias de inscripción en AFIP, de donde surge que ambos oferentes registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación (IF-2023-00048569-CVSA-DC#CVSA); como así

también las constancias emitidas en la misma fecha, de donde surge que ninguno de los oferentes registra sanciones en el REPSAL conforme los términos del artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2023-00048705-CVSA-DC#CVSA).

A continuación, la Comisión Evaluadora solicitó al Departamento de Compras que se intimara a los oferentes la presentación de la documentación que debe ser subsanada y que se encuentra detallada en el memorándum N° ME-2023-00063844-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 11 de abril de 2023, lo que fue cumplimentado en la misma fecha, con fijación del plazo perentorio de TRES (3) días hábiles (artículo 27 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA - PUBCG -), tal como consta en el e-mail cursado (IF-2023-00064265-CVSA-DC#CVSA) y respondido conforme se indica seguidamente, con aclaración que mediante e-mail de fecha 17 de abril de 2023, se otorgó a ambos oferentes un nuevo plazo de TRES (3) días hábiles para el cumplimiento de lo solicitado (IF-2023-00067374-CVSA-DC#CVSA), como consecuencia de una solicitud efectuada por la Firma BOLDT S.A. (IF-2023-00067184-CVSA-DC#CVSA), previa intervención de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones (Informe N° IF-2023-00067353-CVSA-SCA#CVSA, de igual fecha).

AMERICAN TRAFFIC S.A.: 13 de abril de 2023 - IF-2023-00066319-CVSA-DC#CVSA.

BOLDT S.A.: 19 de abril de 2023 - IF-2023-00069536-CVSA-DC#CVSA.

Recibida la documentación requerida, mediante providencia N° PV-2023-00069558-CVSA-DC#CVSA, de fecha 20 de abril de 2023, el Departamento de Compras remitió las actuaciones a la Comisión Evaluadora.

Se refiere a continuación la Lic. Mangiavillano, al informe técnico N° IF-2023-00086326-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, donde, luego del análisis practicado sobre la documentación presentada por los oferentes en función de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento de selección, ha concluido señalando, en síntesis:

- Con relación a la oferta de la firma AMERICAN TRAFFIC S.A., considerando la urgencia operativa con la que se necesita el equipamientos y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos, entiende razonable (dadas las condiciones macroeconómicas actuales: alta inflación en Pesos y en Dólares Estadounidenses; alta brecha cambiaria; suba de Tasas de Interés y cambios en la normativa de importaciones) la diferencia existente: 15 % sobre el presupuesto oficial (base octubre de 2022), respecto de la oferta (marzo de 2023), sin perjuicio de lo cual sugiere evaluar la conveniencia de solicitar una mejora de los precios cotizados, en forma previa a la emisión del dictamen de evaluación; ello, en los términos establecidos por el artículo 30 del PUBCG.

- En lo que respecta a la oferta de la firma BOLDT S.A., no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, ya que no se encuentran debidamente acreditados los antecedentes y la antigüedad en el rubro. En cuanto a la razonabilidad económica señala que los precios cotizados NO resultan convenientes, considerando que la oferta se encuentra 21 % sobre el presupuesto oficial.

Se agrega seguidamente que el Departamento de Contabilidad e Impuestos se expidió mediante informe contable N° IF-2023-00087505-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 22 de mayo de 2023, de donde surge que, efectuada la verificación de la documentación contable exigida por el PUBCG y PBCP, ambos oferentes cumplen con los requisitos económicos establecidos en el PByCP: Anexo I - Planilla de cotización y Capacidad económico-financiera. Por otra parte, verificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/17, se pudo comprobar, de acuerdo con las constancias emitidas en la misma fecha por el Departamento de Contabilidad e Impuestos, a partir del sitio web de AFIP, que ninguno de los oferentes tiene deuda (IF-2023-00087453-CVSA-DCI#CVSA).

Toma nuevamente la palabra la Sra. Gerenta de Operaciones para referirse al memorándum N° ME-2023-00087783-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 23 de mayo de 2023, por el que la Comisión Evaluadora solicitó a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, conforme la sugerencia formulada por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, que se requiriera a la firma AMERICAN TRAFFIC S.A. una mejora de precios, conforme la normativa ya citada. Cursada la solicitud (con acto de apertura el día 31 de mayo de 2023, a las 12.00 hs., dejándose constancia que si no se presentara mejora, se considerará que mantiene la propuesta original) tal como consta en el e-mail de la misma fecha (IF-2023-00087953-CVSA-DC#CVSA), la empresa presentó en la fecha prevista, conforme la constancia de recepción, una nueva oferta, en este caso por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (U\$S 2.899.618.-) más IVA (IF-2023-

00091363-CVSA-DC#CVSA), que representa un ahorro que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 22/00 (U\$S 56.692,22) más IVA; aproximadamente 1,92 %. Corresponde al respecto, remitirse al acta complementaria de mejora de precios N° ACTA-2023-00091357-CVSA-DC#CVSA, donde como podrá observarse, nuevamente la firma cotizó por los TRES (3) renglones y por todos los ítems previstos y que fuera publicada en la página web de esta empresa (IF-2023-00091362-CVSA-DC#CVSA).

Señala que por informe N° IF-2023-00091393-CVSA-DC#CVSA, de fecha 31 de mayo de 2023, el Departamento de Compras remitió las actuaciones a la Comisión Evaluadora.

Nuevamente en uso de la palabra el Sr. Gerente de Innovación Planificación y Control, se refiere al informe de firma conjunta N° IF-2023-00092635-CVSA-STI#CVSA, “Dictamen de Evaluación” de fecha 2 de junio de 2023, publicado en el página web de la empresa: IF-2023-00092956-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del artículo 15°, tercer párrafo, inciso 5), del Reglamento y artículo 31 (primera parte) del PUBCG y notificado en la misma fecha a los oferentes según el e-mail agregado al expediente: IF-2023-00092960-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y artículo 25 del PUBCG y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las ofertas recibidas; de la verificación del cumplimiento por parte de los oferentes de la documentación relacionada con el PUBCG; el PBCP; y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, recomendando, en síntesis, conforme los capítulos II , III y IV, lo siguiente:

1. DESESTIMAR: la oferta presentada por la firma: BOLDT S.A.: por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con lo detallado en el acápite II del Dictamen de Evaluación.
2. PREADJUDICAR: La oferta de la firma: AMERICAN TRAFFIC S.A. (CUIT N° 30-70095531-8): los Renglones Nros. 1, 2 y 3, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (U\$S 2.899.618.-) más IVA, por resultar la oferta conveniente.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, conforme lo actuado, mediante informe N° IF-2023-00096288-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 8 de junio de 2023, habiendo concluido el plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin de que tome la intervención que resulte de su competencia funcional específica.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00100673-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 16 de junio de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscriptos y del Reglamento General de Contrataciones.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente contratación.
- b) Conforme los términos del artículo 3° del Reglamento citado, resulta procedente el encuadre (como Licitación Pública Nacional de Etapa Única) impulsado por el área técnica.
- c) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d) En lo que respecta “... a las autoridades intervinientes para la adjudicación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones y las actualizaciones notificadas

mediante NO-2023-0007825-CVSA-GG#CVSA.”

En consecuencia, deben intervenir el Comité de Compras y Contrataciones y el Directorio en forma conjunta y sucesiva.

e) Analizadas las actuaciones y según el desarrollo efectuado en el Dictamen, con las recomendaciones formuladas “... *no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme la propuesta vertida por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación ...*”

Ha formulado también una recomendación, la cual consta en el Capítulo IV “RECOMENDACIONES”, a saber, “*Corresponde propiciar oportunamente una nueva intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas atento que el monto por el cual se propone adjudicar es superior a la previsión presupuestaria oportunamente informada.*” A la cual se dio cumplimiento mediante informe N° IF-2023-00100801-CVSA-DTPIF#CVSA de fecha 21 de junio de 2023, del Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la contratación, a nombre de la firma AMERICAN TRAFFIC S.A., por el importe total indicado por resultar la oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el expediente de contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la empresa.